



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00499-00

Bogotá D.C., 15 ABR 2024

RADICACIÓN: 2023 - 00499
PROCESO: EJECUTIVO - HIPOTECARIO

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2023, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Se allegará la escritura pública de venta e hipoteca de los inmuebles sobre los cuales se constituyó hipoteca, con la anotación de ser primera copia, la cual fue enunciada como prueba, sin embargo, no fue allegada dentro de los anexos de la demanda electrónica.
2. El actor deberá explicar al Despacho cual es la suma real a cobrar a la ejecutada globalizada en aras de evitar errores en la emisión del mandamiento de pago, discriminando las sumas que no ha cancelado y las que se pretenden de forma clara y ordenada, justificando su cobro conforme al título aportado.

De ser necesario, acondicionar y presentar **un nuevo escrito de demanda con las modificaciones pertinentes.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 023 De Hoy 16 ABR 2024 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO